



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°000819872015 en el que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°44/2015 y se ha dictado la Resolución Decanal N°437/2015 ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art.1º: Aprobar la Resolución N°44/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: 1) Disponer el aumento de dedicación simple (C.115) a dedicación semiexclusiva (C.114) en el cargo por Concurso de Profesor Asistente de la asignatura "Concepciones Filosóficas", Plan de Estudios 20014, designado mediante Resolución HCD 405/11 con vencimiento 14/12/16, a partir del 01/04/2015, al docente Luis Ignacio García García (Legajo 39352). 2) Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por Concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusivo (C.114) de la asignatura "Concepciones Filosóficas", a partir del 01/04/15 y hasta el 31/03/16, o antes si se reintegrarse a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79, a Luis Ignacio García García (39352). 3) Designar interinamente en reemplazo de Luis Ignacio García García, en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Concepciones filosóficas", a partir del 01/04/15 y hasta el 31/03/16 o antes si García García se reintegrarse a sus funciones, de María Andrea Torrano (48709). 4) La modificación a la que se refiere el artículo 1 tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusivo. 5) El/los Profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Aprobar la Resolución Decanal N°437/2015 ad referendum de este Cuerpo y en consecuencia: 1) Otorgar el aumento de dedicación simple (C.115) a dedicación semiexclusiva (C.114) solicitado por resolución HCACETS 44/15, al docente Luis Ignacio García García (Legajo 39352), Profesor Asistente por Concurso de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la asignatura "Concepciones Filosóficas" del Plan de Estudios 2004, designado mediante Resolución HCD 405/11 con vencimiento el 14/12/16, a partir del 01/04/2015. 2) Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) de la asignatura "Concepciones Filosóficas", a partir del 01/04/15 y hasta el 31/03/16 o antes si se reintegrarse a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79, a Luis Ignacio García García (Legajo 39352). 3) Designar interinamente en reemplazo de Luis Ignacio García García, en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Concepciones Filosóficas", a partir del 01/04/15 y hasta el 31/03/16 o antes si García García se reintegrarse a sus funciones, a María Andrea Torrano (Legajo 48709). 4) La modificación en la dedicación y a la que se hace referencia en el artículo 1, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusiva. 5) El/los Profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°164/2015



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA